



ACUSE

Ciudad de México a 16 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/045/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO)
ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

*Recibi. Jilis
20/1/25
11:40 am*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresadas ante este Órgano Político Administrativo con fecha **03 de septiembre de 2023**, a las que se les asignó el número de **SUAC-0611242914824**, **DPCMA 260, 501**, donde solicita la valoración de 1 árbol, que se localiza en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **21 de noviembre de 2024**, siendo las **11:00 horas** personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **21 de noviembre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 0223/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de vers tomes públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso o de sustituir.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Juerguen H. Belar Plandoer	DPCMA:	206/2024 501/2024	UBICACIÓN
FECHA:	21 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Publica
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0223/2024
ANTECEDENTES	Referente al escrito de fecha 1 de noviembre de 2024, dirigido al titular de esta alcaldía, mediante el cual solicita lo siguiente: (...) la PODA CUIDADOSA de una jacaranda con mas de 70 años de vida, la cual se encuentra en una jardinera [Eliminado el domicilio] (...) y con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:			

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ÁRBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ <i>Jacaranda mimosaeifolia</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	42	16	Buena	Buena	6-20	20-30			Poda de limpieza	Se observan ramas secas y bajas, desmochadas con muñones. Presenta podas añejas en forma de (v) realizadas por CFE, el árbol se yergue en una jardinera de 2 metros de largo por 1 metro de ancho con otras plantas alrededor de la misma. Requiere manejo de poda de limpieza de copa.

Conclusiones

Primera: [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón se yergue un árbol comúnmente conocido como jacaranda (*Jacaranda mimosaeifolia*) la cual, presenta ramas secas, ramas a menos de 2. 40 m de altura sobre el nivel del piso, con desmoches, muñones, lo cual se califica con una estructura susceptible de mejora, está ubicada en una jardinera de 2 metros de largo por 1 metro de anchos y otras plantas alrededor de la misma.

Segunda: El manejo sugerido es una poda de limpieza de copa, la cual se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol



SOLICITANTE:	Juerguen H. Boier Plandoar	DPCMA:	206/2024 501/2024	UBICACIÓN	
FECHA:	21 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0223/2024
ANTECEDENTES	<p>Referente al escrito de fecha 1 de noviembre de 2024, dirigido al titular de esta alcaldía, mediante el cual solicita lo siguiente: (...) la PODA CUIDADOSA de una jacaranda con mas de 70 años de vida, la cual se encuentra en una jardniera [Redacted] Eliminado el domicilio [Redacted] Eliminado el domicilio [Redacted] (...) y con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>				

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO

Tercera: Declaró bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Evaluó

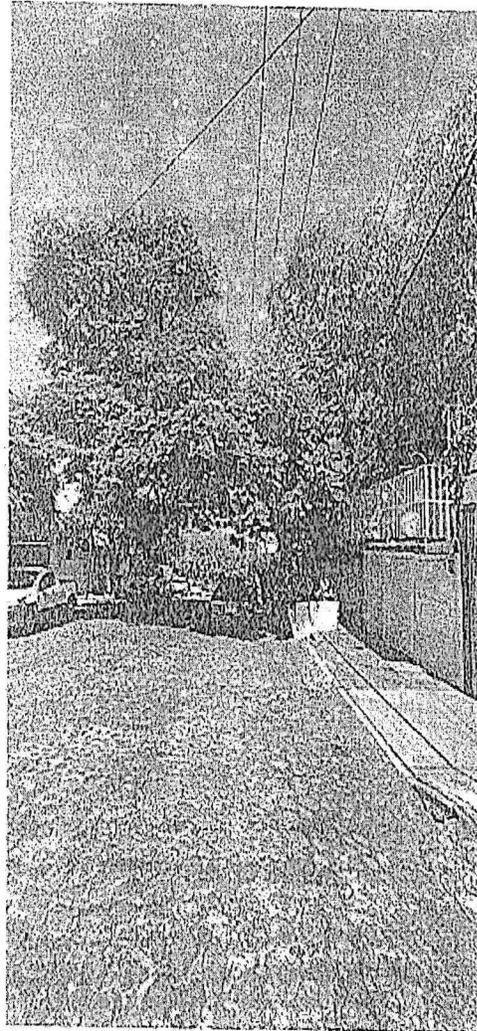
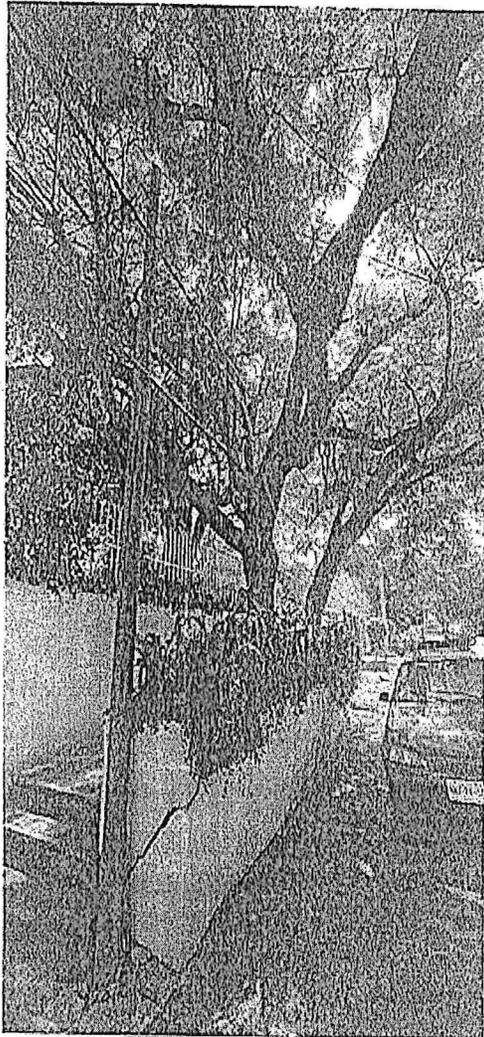
Mária Fernanda Vega Morquecho
No. De Acreditación 5666

Cópiar
VaBo
Flavia Violeta López Aguilar
Biol. Flavia Violeta López Aguilar
No. De Acreditación 414



SOLICITANTE:	Juerguen H. Beler Plandoer	DPCMA:	206/2024 601/2024	UBICACIÓN		
FECHA:	21 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Publica		
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio				DICTAMEN NO.	0223/2024
ANTECEDENTES	<p>Referente al escrito de fecha 1 de noviembre de 2024, dirigido al titular de esta alcaldía, mediante el cual solicita lo siguiente: (...) la PODA CUIDADOSA de una jacaranda con mas de 70 años de vida, la cual se encuentra en una jardinera Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio</p> <p>Eliminado el domicilio (...) y con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO

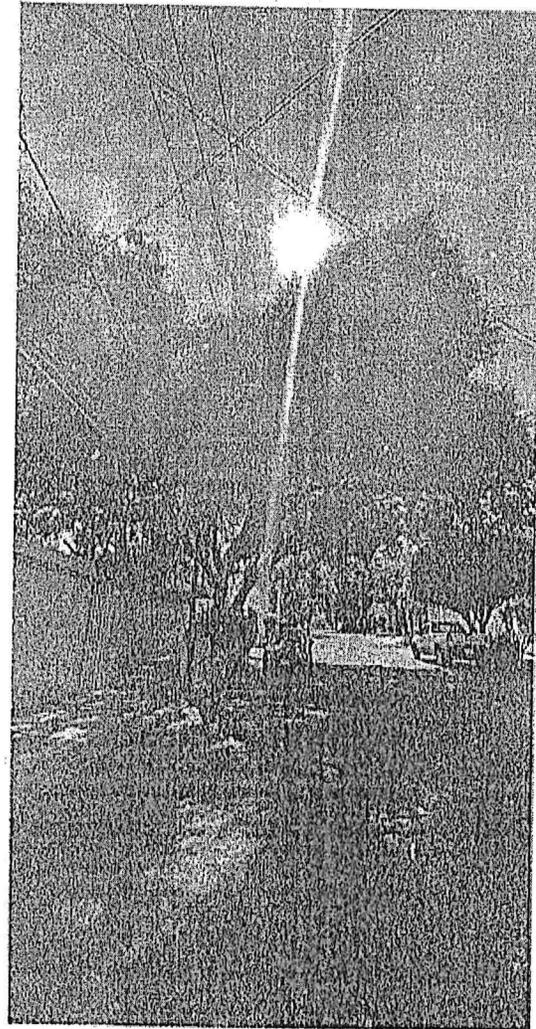


Árbol 1 para poda limpieza de copa



SOLICITANTE:	Juerguen H. Baier Plandoer	DPCMA:	206/2024 501/2024	UBICACIÓN	
FECHA:	21 noviembre del 2024	HORA:	11:00	Vía Pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0223/2024
ANTECEDENTES	<p>Referente al escrito de fecha 1 de noviembre de 2024, dirigido al titular de esta alcaldía, mediante el cual solicita lo siguiente: (...) la PODA CUIDADOSA de una jacaranda con mas de 70 años de vida, la cual se encuentra en una Jardínera Eliminado el domicilio</p> <p>Eliminado el domicilio (...) y con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2016, se emite el siguiente:</p>				

DICTAMEN TÉCNICO DE ÁRBOLADO



Árbol 1 para poda limpieza de copa

SUAC 0611242914824



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL (con el método *poda de limpieza*)** con nombre común: **Jacaranda/ Jacaranda Mimosifolia**; que se yergue en Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.** Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yr1*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.